

## **PROUESTA ESTUDIANTIL PARA LA DE INCLUSIÓN DE CUERPOS DE PROTECCIÓN MUNICIPAL EN NORMATIVAS ECUATORIANAS**

### **STUDENT PROPOSAL FOR THE INCLUSION OF MUNICIPAL PROTECTION BODIES IN ECUADORIAN REGULATIONS**

Jhonatan Marcelo Sandoval Ayala <sup>1\*</sup>

E-mail: [dt.jhonatanmsa32@uniandes.edu.ec](mailto:dt.jhonatanmsa32@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-3610-266X>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma Regional de los Andes, Tulcán. Ecuador.

\*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Sandoval Ayala, J. M. (2024). Propuesta estudiantil para la de Inclusión de cuerpos de protección municipal en normativas ecuatorianas. *Revista Conrado*, 20(S1), 314-324.

#### **RESUMEN**

El aumento de la inseguridad ciudadana en el Ecuador, conlleva a que se tomen medidas más drásticas para proteger a la ciudadanía. Uno de los elementos que se tienen en cuenta es el uso de la fuerza, la cual a partir de la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza, no incluye a los Agentes de Control Municipal, entes fundamentales para garantizar la seguridad ciudadana en las comunidades. El objetivo de esta investigación fue presentar un documento donde se presente la importancia de normar la inclusión de los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza. El presente estudio fue cuantitativo y su diseño metodológico es transversal y documental, con un alcance de tipo descriptivo y explicativo. Se aplicó el método dogmático-jurídico, el método inductivo-deductivo y analítico-sintético. Como técnicas se utilizaron la encuesta y la entrevista. Se trabajó con una población de 25 personas, 5 jueces de la Corte Provincial de Justicia, y 20 personas entre Inspectores, Subinspectores y Agentes de Control Municipal de Tulcán. Se realizó un diagnóstico en el que se evidenció que los Agentes de Control Municipal se encuentran en riesgo al no estar contemplados en la Ley. Se realizó una propuesta de documento para entregar a las autoridades pertinentes en las que se incluya la importancia de este cuerpo de seguridad para la población.

#### **Palabras clave:**

Cuerpo de seguridad municipal, Exclusión, Ley

#### **ABSTRACT**

The increase in citizen insecurity in Ecuador leads to the need for more drastic measures to protect the population. One of the elements considered is the use of force, which, according to the law regulating the legitimate use of force, does not include Municipal Control Agents, who are fundamental for ensuring citizen security in communities. The objective of this research was to present a document highlighting the importance of regulating the inclusion of Municipal Control Agents in the law that governs the legitimate use of force. This study was quantitative, with a methodological design that is transversal and documentary, and a descriptive and explanatory scope. The dogmatic-legal method, inductive-deductive method, and analytical-synthetic method were applied. Techniques used included surveys and interviews. The study involved a population of 25 individuals, including 5 judges from the Provincial Court of Justice and 20 individuals comprising inspectors, sub-inspectors, and Municipal Control Agents from Tulcán. A diagnosis was conducted, revealing that Municipal Control Agents are at risk due to their exclusion from the law. A proposal for a document was prepared to present to the relevant authorities, emphasizing the importance of this security body for the population.

#### **Keywords:**

Municipal security corps, Exclusion, Law

## INTRODUCCIÓN

La seguridad ciudadana a nivel mundial ha sido un tema que ha cobrado gran relevancia con el paso de los años, esto debido a que a medida que pasa el tiempo, los índices de delincuencia siguen incrementando significativamente, sin importar la zona o sector en que se realice el cometimiento de un ilícito (Barriga, 2023). El Programa de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo, ha manifestado que la violencia no ha logrado reducirse, porque las medidas preventivas, operativas y de control puestas en práctica por policía nacional, regional o municipal han sido ineficientes.

En Latinoamérica, los recursos son limitados y las necesidades amplias, razón que justifica el incremento de la delincuencia en los últimos tiempos, es decir que la delincuencia se ve influenciada por factores como desigualdad, desempleo, migración, crecimiento, entre otros. En este sentido, la CIDH ha planteado la idea de que la seguridad ciudadana que se busca a través de una buena gestión del control y el orden público es una responsabilidad exclusiva de los Estados (Soto, 2019).

Los gobiernos de América Latina están adoptando nuevas formas de gestión policial que se centran en la seguridad ciudadana y la participación de las comunidades (Quintero, 2020). En lugar de simplemente responder a los delitos una vez que ocurren, se busca prevenir su ocurrencia en primer lugar. Esto implica abordar las causas subyacentes de la delincuencia y promover la participación activa de la comunidad en la identificación de problemas y la implementación de soluciones.

La policía orientada a la comunidad es un enfoque prometedor para reducir y prevenir el crimen violento en América Latina (Ungar y Desmond, 2009). La participación activa de los funcionarios ejecutivos y de seguridad, junto con la implementación de programas sociales y servicios estatales, son elementos clave para el éxito de esta estrategia.

Según Gabaldón (2019) señala que la política pública sobre el control de los delitos requiere una reflexión profunda que incluya enfoques integrales, prevención del delito, respeto de los derechos humanos y una mayor transparencia y rendición de cuentas dentro de las fuerzas de seguridad. Esto permitirá abordar de manera más efectiva los desafíos que se enfrentan en la lucha contra el desorden y la inseguridad ciudadana.

En el Ecuador la seguridad ciudadana y el orden público está normado por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, donde se reconoce que dicha competencia a nivel de los Gobiernos

Autónomos Descentralizados (GAD), será ejercida por los Agentes de Control Municipales (ACM) ya sea de manera cooperativa o coordinada (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). De la misma forma, el Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades establece un eje de seguridad Integral, en el cual se enmarcan políticas direccionaladas a resolver el problema de seguridad ciudadana y orden público (Consejo Nacional de Planificación, 2021). Ante ello, se puede entender que el accionar de los Agentes de Control Municipal como entes que promueven la seguridad ciudadana y el orden público, es totalmente válida y que el accionar coordinado u operativo que desarrollan dichos agentes contribuye a la reducción de la delincuencia.

El accionar de los Agentes de Control Municipal desempeña un importante rol en la seguridad de la jurisdicción en que tienen competencia. De igual manera, se reconoce que un agente de control municipal ejecuta sus competencias de manera operativa y coordinada con aquellos entes de seguridad que previenen y reducen en gran medida las conductas ilícitas. (Hernández y Murcia, 2016)

En el ámbito internacional, los entes encargados de promover el cumplimiento de las normas, están obligados a hacer uso de la fuerza, por la jerarquía que tienen sobre las demás personas. Resalta que dicho uso de la fuerza debe ser legítimo y desarrollarse con el máximo respeto a los derechos humanos, con el cumpliendo de requisitos mínimos, como son los de proporcionalidad, necesidad según la Organización de Naciones Unidas [ONU] (1990).

Según Díaz (2021) plantea que es básico determinar los efectos jurídicos de incorporar el uso de la fuerza en los entes de seguridad municipales. Maneja cómo se debería incorporar en el ámbito legal el uso de la fuerza al policía municipal, que en la legislación ecuatoriana vendría a ser el Agente de Control Municipal quien es reconocido para actuar mediante el uso de la fuerza.

Bajo este contexto, el uso legítimo de la fuerza por parte de quienes ejecutan funciones de seguridad y control ha sido un tema discutible. Quedan ciertos vacíos que podrían generar vulneración de derechos respecto a los Agentes de Control Municipal, esto específicamente se desarrolla por la falta de normativa.

La Constitución del Ecuador reconoce a la Policía Nacional como una institución estatal, cuya misión encomendada es la de atender la seguridad ciudadana y el orden público, cabe mencionar que, para cumplir con dicha misión, la Policía podrá coordinar sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados. (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Lo mencionado, explica que de manera clara que, en el

camino de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, la Policía Nacional podrá coordinar sus funciones con los Agentes de Control Municipal, considerando que esta función requiere hacer uso de la fuerza.

El problema se centra principalmente en la falta de normativa que reconozca el uso legítimo de la fuerza en el accionar de los Agentes de Control Municipal. Pues si bien ya existe una ley que regula (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022), esta únicamente ampara el accionar de la policía nacional, militares y guías penitenciarios, dejando en riesgo de que los Agentes de Control Municipal puedan ser procesados si como consecuencia de brindar seguridad y orden ocasionen daños. Además, cabe mencionar que el Código Orgánico de Entidades de seguridad ciudadana y Orden público reconoce la existencia de los Agentes de Control Municipal, por lo que puede decirse que de manera técnica, operativa o coordinada tienen competencia de seguridad ciudadana y orden público. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017)

De lo presentado con anterioridad, la presente investigación tiene como objetivo presentar un documento donde se presente la importancia de normar la inclusión de los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza, para proteger su accionar en el ámbito de sus competencias. Esta propuesta será realizada por estudiantes de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes(Uniandes), Sede Tulcán, a partir del diagnóstico realizado en la ciudad, sobre los Agentes de Control Municipal, ya que su accionar para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, requiere hacer uso de la fuerza, pero la ley no les brinda dicha garantía, por lo que se puede decir que se encuentran en situación de riesgo, por cuanto es necesario regular este aspecto.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue cuantitativa y su diseño metodológico fue transversal y documental. Se desarrolló con un alcance de tipo descriptivo y explicativo. Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó el método dogmático-jurídico ya que consideró aportes dogmáticos recopilados en buscadores científicos tales como Scopus, Redalyc y Scielo; como también documentos jurídicos que trataron el uso legítimo de la fuerza. Se utilizaron los métodos inductivo-deductivo y analítico-sintético.

Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y la entrevista, las cuales se aplicaron a 5 jueces de la Corte Provincial de Justicia del Carchi y a 20 personas entre Inspectores, Subinspectores y Agentes de Control Municipal del GAD de Tulcán, que fueron seleccionados bajo un criterio de inclusión, que abarca los años de experiencia, títulos de cuarto nivel y cumplir funciones o tener conocimiento sobre normativa de seguridad ciudadana y uso legítimo de la fuerza.

Para facilitar la recolección de información de las encuestas se hizo uso de la herramienta de Google Forms, la cual permitió realizar encuestas de manera digital. Dada la magnitud de los resultados encontrados, fue necesario categorizarlos a fin de establecer aspectos precisos y concretos sobre los cuales discutir. Tabla 1

Tabla 1 Categorías declaradas a partir de las preguntas realizadas en la encuesta y la entrevista

	Encuesta	
	Preguntas	CATEGORIAS
1	¿Considera que el Agente de Control Municipal de Tulcán puede combatir la delincuencia de manera oportuna, con el equipamiento que le otorga el GAD Tulcán para sus funciones de seguridad ciudadana y orden público?	El equipamiento para combatir la delincuencia no es el suficiente
2	En la actualidad, ¿Considera que el equipamiento y profesionalización de los Agentes de Control Municipal de Tulcán es proporcional, respecto a las herramientas y métodos que utilizan los infractores para realizar actividades ilícitas?	El equipamiento y profesionalización de los ACM no es proporcional al de los delincuentes.
3	¿Considera que el Agente de control Municipal de Tulcán, limita su accionar al momento de proteger a la ciudadanía de la delincuencia, por el temor a ser sancionados?	Los ACM limitan su accionar por temor a ser sancionados
4	¿Considera que los Agentes de Control Municipal, están en riesgo de ser procesados penalmente en el ejercicio de sus funciones de seguridad y control?	Riesgo de que un ACM sea procesado penalmente en sus funciones de seguridad y control
5	¿Considera que el Agente De Control Municipal, requiere hacer uso legítimo de las fuerzas al momento de realizar actividades de seguridad ciudadana y control?	Los ACM requieren hacer uso legítimo de la fuerza para su protección y de la ciudadanía
6	¿Considera que los Agentes de Control Municipal abusan del poder en el ejercicio de sus funciones de seguridad y control?	No existe abuso de autoridad por parte de los ACM en sus funciones de seguridad y control

7	¿Considera pertinente incluir a los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el Uso Legítimo De La Fuerza, para proteger su accionar?	Es pertinente incluir a los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza
8	¿Considera que debería capacitarse a los Agentes de Control Municipal sobre cómo se aplica y cuando procede el uso progresivo de la fuerza para que no incurran en abuso del poder?	Existe la necesidad de capacitar a los ACM sobre el uso legítimo de la fuerza
	Entrevista	
9	¿Considera necesario que los entes de seguridad y control deben hacer uso de la fuerza para ejercer las funciones de seguridad ciudadana y control? ¿Por qué?	Los entes de seguridad y control requieren hacer uso legítimo de la fuerza en el ámbito de sus competencias.
10	¿Por qué, considera usted que el Agente De Control Municipal de Tulcán limita su accionar al momento de ejercer sus funciones de seguridad ciudadana y control?	La falta de reconocimiento en la Ley del uso progresivo de la fuerza limita el accionar del ACM en funciones de seguridad ciudadana y control
11	¿Existe el riesgo de que los Agentes de Control Municipal puedan ser procesados penalmente en el ejercicio de sus funciones de seguridad y control? ¿Por qué?	La falta de reconocimiento del accionar del ACM en la normativa que regula el uso progresivo de la fuerza, pone en riesgo de que dicho grupo pueda ser procesados penalmente
12	Desde su criterio profesional, ¿cuál sería la normativa legal en la que podría regularse el uso legítimo de la fuerza de los Agentes de Control Municipal?	La normativa legal que regula el uso de la fuerza ya existe, pero no regula el accionar de los ACM
13	¿Considera viable la idea de que se incluya a los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso el uso legítimo de la fuerza? ¿Por qué?	Es viable que el accionar de los ACM sea protegidos en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza

Fuente: Elaboración propia

## RESULTADOS-DISCUSIÓN

El proceso de diagnóstico fue realizado por estudiantes de Derecho de la Uniandes, Sede Tulcán. Esto fortalece el vínculo academia- sociedad, pues se llevan los conocimientos teóricos a la práctica, para la búsqueda de soluciones a problemas de la comunidad. Para la presentación de los resultados, se tuvo en cuenta las categorías que asumen según las preguntas para la encuesta y las entrevistas.

### Resultados de la encuesta

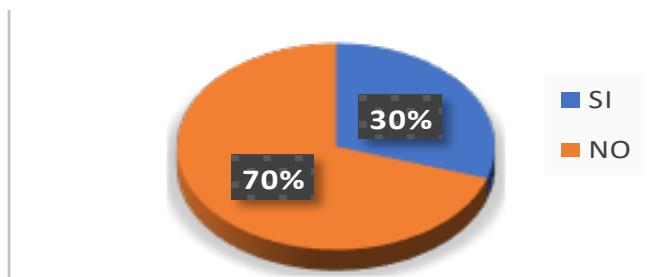
En la primera pregunta se ha establecido como categoría que el equipamiento de los Agentes de control municipal no es suficiente para combatir la delincuencia (Tabla 2). El 85% de los encuestados lo considera así. Esto concuerda con lo que se aprecia en la Figura 1, que señala que el equipamiento y profesionalización de los ACM no es proporcional al de los delincuentes con un 70% de apoyo a esta afirmación. Estos resultados concuerdan con Alarcón (2021) quien menciona que para fortalecer la lucha con la delincuencia se debe equipar adecuadamente a los Agentes de Control Municipal, capacitarlos y profesionalizarlos constantemente. Sobre estas categorías, se deduce que es importante que quienes brinden seguridad ciudadana y orden público, cuenten con el suficiente equipamiento y capacitación que les permita de manera oportuna ejecutar sus funciones.

Tabla 2 El equipamiento para combatir la delincuencia no es el suficiente.

SI		NO	
Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
3	15%	17	85%

Fuente: Elaboración propia

Fig 1: El equipamiento y profesionalización de los ACM no es proporcional al de los delincuentes (%).



Fuente: Elaboración propia

En la tabla 3 la categoría que los ACM limitan su accionar por temor a ser sancionados, es afirmado por el 85% de los que participan en el estudio. Estos resultados guardan amplia relación con Gualán (2020) quien reconoce que los entes de seguridad en el ejercicio de sus funciones, siendo considerados agentes responsables de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, sufren maltratos e insultos, en las infracciones y en muchos casos se encuentran limitados de utilizar la fuerza por temor a sanciones dentro de la institución o confrontaciones legales. Ante dichas categorías, se puede deducir que la mejor manera para que los Agentes de Control municipal, puedan cumplir sin restricción alguna las funciones referentes a la seguridad ciudadana y orden público, es reconociendo que necesitan actuar el uso legítimo de la fuerza en su accionar.

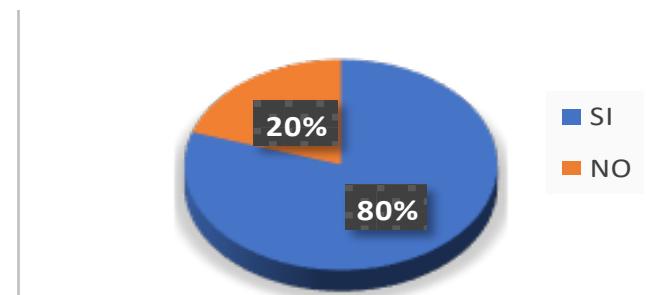
Tabla 3 Los ACM limitan su accionar por temor a ser sancionados

SI		NO	
Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
17	85%	3	15%

Fuente: Elaboración propia

En la Figura 2 la categoría la existencia de riesgo de que un ACM sea procesado penalmente al ejecutar funciones de seguridad y control, es apoyado por la cuarta parte de los encuestados. Este resultado lleva concordancia con lo que menciona Velásquez (2020) quien menciona que existen diversas circunstancias y realidades que han dado como resultado enjuiciados, sentenciados y desvinculados del servicio, por la falta de reconocimiento del accionar de dichos entes de seguridad y por ende poniendo en riesgo dicho grupo. Con lo expuesto se entiende que los Agentes de Control Municipal son un grupo de agentes de seguridad y orden público, que corren el riesgo a sanciones penales si los resultados de su accionar, ocasionan daños, a pesar de que hayan actuado de manera progresiva y legítima en defensa propia o de la ciudadanía.

Fig 2: Riesgo de que un ACM sea procesado penalmente en sus funciones de seguridad y control (%)



Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 4 la categoría que los ACM requieren hacer uso legítimo de la fuerza para su protección y de la ciudadanía, el 85% de los encuestados están de acuerdo con la categoría. Estos resultados coinciden con Maldonado & López (2022) quien manifiesta que el uso de la fuerza es una facultad exclusiva de las fuerzas públicas y de los organismos encargados del control de la conducta. Ante ello, se puede entender que los entes de seguridad ciudadana y orden público en general, por la naturaleza de sus funciones, están obligados a hacer uso de la fuerza en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, los ACM no lo pueden porque la ley no les permite.

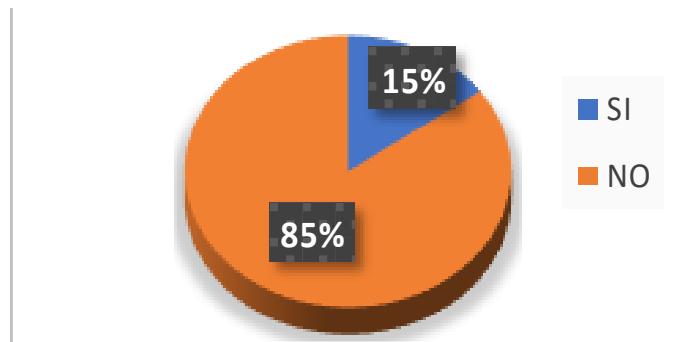
Tabla 4 Los ACM requieren hacer uso legítimo de la fuerza para su protección y de la ciudadanía

SI		NO	
Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
17	85%	3	15%

Fuente: Elaboración propia

La Figura 3 presenta como la gran mayoría en la categoría, refiere a que no existe abuso de autoridad por parte de los ACM en sus funciones de seguridad y control. Este resultado difiere de Meza (2023) quien manifiesta que el abuso de autoridad o abuso de poder, es un comportamiento habitual de la sociedad, que desarrolla por parte de los entes de seguridad y control cuando ellos golpean, insultan, decomisan documentos de identidad, entre otras actividades, a través de las que se buscan obtener un beneficio propio. Con ello se puede resaltar, que a pesar de que el abuso de autoridad es un comportamiento habitual que se lleva a cabo por parte de los entes de seguridad y control, los ACM no están inmersos en dichas conductas, sin embargo, es fundamental prevenir.

Fig 3: No existe abuso de autoridad por parte de los ACM en sus funciones de seguridad y control (%)



Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 5 se refleja como categoría que el 95% declara la pertinencia de incluir a los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza. Los resultados guardan estrecha relación con Tamayo (2023) que menciona que, el uso de la fuerza es de carácter necesario y que su legitimidad, es la garantía que tienen los entes de seguridad y control en su accionar para promover un entorno de paz y tranquilidad. Sobre estas categorías, se deduce que es pertinente incluir a los Agentes de Control Municipal en la ley que regula el uso legítimo de la fuerza, esto debido a que el uso de la fuerza es necesario y cuando se trata de beneficiar a la ciudadanía, garantizándoles el derecho a la seguridad ciudadana se convierte en legítimo. Es por ello que la doctrina resalta que el uso de la fuerza debe respetar los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos

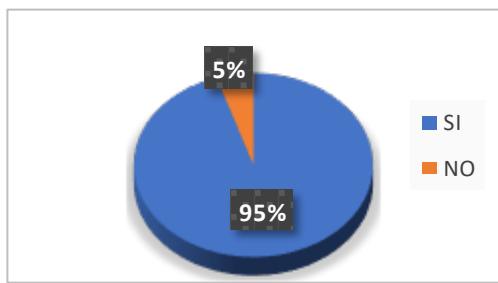
Tabla 5 Es pertinente incluir a los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza

SI		NO	
Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
19	95%	1	5%

Fuente: Elaboración propia

La Figura 4 se ha identificado la categoría de que existe la necesidad de capacitar a los ACM sobre el uso legítimo de la fuerza, y a su vez casi en su totalidad los encuestados reflejan que los ACM deben capacitarse. Esto direcciona al aporte de Avendaño (2024), que menciona que los agentes encargados de seguridad y orden público deberían ser capacitados sobre las responsabilidades jurídicas que derivan del uso indebido de la fuerza, a fin de que puedan conocer cuáles serán las consecuencias y a la vez actúen de manera adecuada y efectiva. Dicho esto, se puede decir que, es importante la capacitación continua sobre lo que respecta hacer uso legítimo de la fuerza y en el caso de los Agentes de Control Municipal, no es la excepción ya que si se da a conocer las consecuencias del uso de la fuerza este grupo tendrá certeza de que su accionar no será sancionado.

Fig 4: Existe la necesidad de capacitar a los ACM sobre el uso legítimo de la fuerza (%)



Fuente: Elaboración propia

## RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

A continuación, se reflejan los resultados de las entrevistas a los 5 jueces de la Corte Provincial de Justicia del Carchi, partiendo de las 5 categorías establecidas.

1. Los entes de seguridad y control requieren hacer uso legítimo de la fuerza en el ámbito de sus competencias.
- D. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Sí, por cuanto el uso legítimo de la fuerza garantiza el derecho a la seguridad ciudadana, por ello debe reconocerse siempre y cuando se respete los derechos humanos y la legalidad.
- C. CH Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Considero que deben existir normas que regulen esta temática, para permitir de una manera legítima que los entes de seguridad puedan brindar seguridad y control.
- R.M Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Todo ente de seguridad y control

debe hacer uso de la fuerza, cabe aclarar que este uso debe ser legítimo y progresivo.

- E. M Presidente de la Corte de Justicia del Carchi: La naturaleza del orden público y la seguridad ciudadana, comprende que el encargado de dichas funciones debe utilizar los medios necesarios para perseguir dicho fin.
- W. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: El uso legítimo de la fuerza forma parte de las acciones de seguridad ciudadana y control que ejecutan los entes de seguridad y control.

Los entrevistados en la categoría coinciden que el uso de la fuerza por parte de los ACM, pero evidenciándose el uso legítimo de la fuerza. Es necesario para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, siempre que se respeten los derechos humanos y se aplique de manera proporcional y progresiva, bajo un marco legal e institucional apropiado y con mecanismos de control y rendición de cuentas.

2. La falta de reconocimiento en la Ley del uso progresivo de la fuerza limita el accionar del ACM en funciones de seguridad ciudadana y control.
  - D. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Se encuentran limitados en ciertas funciones, una de ellas el hacer uso de la fuerza por no encontrarse reconocido en dicha Ley.
  - C. CH Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Los ciudadanos se muestran reacios al control, se tiene tendencia a hacer lo que está prohibido, y en muchos casos se sobrepasa lo que está al alcance de un Agente de Control Municipal.
  - R.M Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: El grupo de Agentes de Control Municipal es un grupo que no ha sido considerado dentro de la Ley que ampara el uso legítimo y progresivo de la fuerza.
  - E. M Presidente de la Corte de Justicia del Carchi: Porque los ACM no cuentan una protección normativa, indumentaria que les permita brindar seguridad
  - W. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: La seguridad ciudadana depende de que el uso progresivo de la fuerza esté normado. Sin embargo, a los Agentes de Control Municipal no se les permite actuar bajo esta modalidad.

En esta categoría es evidente como los entrevistados expresan que la falta de reconocimiento legal del uso progresivo de la fuerza para los ACM, limita sus facultades para garantizar la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las normas. Al no contar con el respaldo jurídico necesario para actuar con la fuerza mínima imprescindible en situaciones que así lo requieran. Esto genera un vacío

normativo que debe ser abordado para fortalecer el accionar de los ACM en sus funciones de control y orden público.

3. La falta de reconocimiento del accionar del ACM en la normativa que regula el uso legítimo de la fuerza pone en riesgo a que ellos puedan ser procesados penalmente.
- D. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Por los excesos, porque desembocan de la normativa, falta de formación, falta de norma que regule sus facultades.
- C. CH Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Sí, por cuanto puede existir uso legítimo de la fuerza arbitrario, ilegítimo o excesivo.
- R.M Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Efectivamente al no existir norma que regule su accionar de una manera legítima, ellos están en riesgo de ser sancionados a pesar de que su accionar sea en beneficio de la ciudadanía.
- E. M Presidente de la Corte de Justicia del Carchi: Están desprotegidos, porque no hay ley que los ampare.
- W. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Las funciones de seguridad, no pueden ser ejecutadas por los ACM ya que ellos corren el riesgo de ser procesados

Los entrevistados coinciden que la ausencia de un marco normativo claro sobre el uso legítimo de la fuerza para los ACM, no solo limita su capacidad operativa, sino que también los expone a riesgos legales, afectando su desempeño en la seguridad ciudadana. La falta de reconocimiento en la ley significa que los ACM no cuentan con la protección necesaria para actuar en situaciones que requieran el uso de la fuerza. Esto los deja vulnerables a acciones legales por parte de ciudadanos que puedan cuestionar sus decisiones en situaciones de control.

4. La normativa legal que regula el uso de la fuerza ya existe, pero no regula el accionar de los Agentes de Control Municipal
- D. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Considerando la existencia de una ley previa en la que se regula el uso legítimo de la fuerza, lo ideal sería incluir en dicha ley a los ACM.
- C. CH Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: La normativa ya existe, lo pertinente es incluir este grupo de agentes de seguridad y control en dicha ley.
- R.M Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Los agentes deben incluirse en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza.

- E. M Presidente de la Corte de Justicia del Carchi: Existe ya una ley que regula el uso legítimo, pero es importante señalar que ésta no reconoce ni protege el accionar de los ACM por lo que debería ser incluirlos.
- W. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: La ley que regula el uso legítimo de la fuerza.

La ausencia de una normativa clara sobre su accionar puede generar confusión sobre hasta dónde pueden llegar en el ejercicio de sus funciones, lo que puede llevar a la parálisis en situaciones críticas donde se requiere una respuesta rápida. Sin una regulación que defina sus funciones y el uso de la fuerza, los ACM no reciben la capacitación necesaria para manejar situaciones de riesgo, lo que aumenta la probabilidad de que sus acciones sean consideradas ilegítimas.

5. Es viable que el accionar de los ACM sea protegido en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza.
- D. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Sí, porque a pesar de que existen funcionarios encargados de la seguridad ciudadana y control el accionar de los ACM no se encuentra normado.
- C. CH Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Es urgente, necesario y pertinente que se incluya a los ACM en dicha ley, para que sus actuaciones no le impliquen ser procesados.
- R.M Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Es pertinente porque los entes encargados de hacer cumplir la ley deben hacer uso de la fuerza, pero este debe estar reconocido y regulado.
- E. M Presidente de la Corte de Justicia del Carchi: Es pertinente porque de esta manera se permite proteger a los municipales, del riesgo que corre este grupo.
- W. G Juez de la sala multicompetente de la Corte de Justicia del Carchi: Efectivamente es viable y pertinente ya que los ACM requieren hacer uso de la fuerza, y la ley no les protege su accionar.

Actualmente, los entrevistados señalan que es viable, necesario y pertinente que se incluya a los ACM en la ley que regula el uso legítimo de la fuerza, para evitar que sus actuaciones les impliquen ser procesados penalmente. Los entes encargados de hacer cumplir la ley, como los ACM, deben tener la facultad de hacer uso de la fuerza cuando sea necesario, pero este uso debe estar reconocido y regulado en la normativa, lo que permitiría protegerlos del riesgo que corren al no contar con un respaldo legal para su accionar.

Tomando en cuenta la magnitud de los resultados, la categorización de cada uno de ellos, tanto de las encuestadas

como de las entrevistas, desde aspectos precisos y concretos que conlleven a una mejor comprensión para el lector, se señala que la categoría La normativa legal que regula el uso de la fuerza ya existe, pero no regula el accionar de los Agentes de Control Municipal, requiere vital atención, y amerita un estudio urgente de su viabilidad. Por tanto, los estudiantes de Derecho de la Uniandes, Sede Tulcán, presentan el siguiente documento, el cual debe ser entregado a las autoridades pertinentes. Los estudiantes fueron asesorados por la población encuestada y entrevistada, debido a su experticia, así como profesores especializados en la materia.

*Propuesta para la Inclusión de los Agentes de Control Municipal en la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza*

**Elaborado por:** Estudiantes de Derecho de la Universidad de los Andes

**Fecha:** mayo 2024

**Introducción:** La presente propuesta aborda la necesidad de incluir a los Agentes de Control Municipal (ACM) en la normativa legal que regula el uso legítimo de la fuerza, reconociendo su rol fundamental en la seguridad ciudadana y el control municipal. Se busca analizar las problemáticas existentes y proponer soluciones que garanticen la seguridad de los ACM y la ciudadanía, evitando abusos y promoviendo una actuación profesional y eficaz.

**Problemática:** La falta de inclusión de los ACM en la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza genera una serie de problemas:

- Desigualdad en la protección: El equipamiento y la profesionalización de los ACM no son proporcionales a los de los delincuentes, lo que los pone en desventaja y genera un riesgo mayor para su seguridad.
- Limitación del accionar: El miedo a ser sancionados limita las acciones de los ACM, impidiendo que actúen de manera efectiva ante situaciones de riesgo.
- Vulnerabilidad legal: La falta de reconocimiento legal de su accionar los expone a procesos penales al utilizar la fuerza en el desempeño de sus funciones, lo que genera incertidumbre y desincentiva la acción.
- Falta de formación específica: La falta de capacitación adecuada en el uso legítimo de la fuerza limita su capacidad de respuesta ante situaciones complejas.

**Solución propuesta:** Se propone la inclusión de los ACM en la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza con las siguientes acciones:

1. Reconocimiento Legal: Incluir a los ACM dentro de la normativa, reconociendo su rol como agentes de

seguridad ciudadana y control municipal, con las mismas responsabilidades y derechos que otros agentes de seguridad.

2. Establecimiento de Protocolos: Definir protocolos específicos para el uso progresivo de la fuerza por parte de los ACM, adaptándolos a las características de su trabajo y el contexto municipal.

3. Capacitación Obligatoria: Impulsar programas obligatorios de capacitación para los ACM sobre el uso legítimo de la fuerza, incluyendo: Técnicas de control y desarme, manejo de armas no letales, procedimientos para la detención legal, normativa legal relacionada con el uso de la fuerza, y derechos humanos y uso proporcional de la fuerza

4. Equipamiento adecuado: Dotar a los ACM con el equipamiento adecuado para el desempeño de sus funciones, incluyendo: uniformes de protección, equipos de comunicación, y herramientas de defensa personal no letal.

5. Protección Legal: Incorporar mecanismos legales que protejan a los ACM en el ejercicio de sus funciones, incluyendo procedimientos específicos para la investigación de casos que involucren a ACM en el uso de la fuerza y protección legal para quienes actúen conforme a la normativa y protocolos establecidos.

**Beneficios:**

- Seguridad de los ACM: La inclusión en la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza y la capacitación adecuada incrementará la seguridad de los ACM al brindarles un marco legal claro para el ejercicio de sus funciones.
- Mayor eficacia: La inclusión legal y la formación especializada permitirá a los ACM actuar de manera más eficiente y eficaz en la prevención del delito y el control municipal.
- Protección a la ciudadanía: La inclusión de los ACM en la ley y la implementación de protocolos específicos contribuirá a una mejor seguridad ciudadana, al garantizar un accionar profesional y responsable de los agentes.
- Reducción de la violencia: La formación en el uso legítimo de la fuerza permitirá a los ACM responder a situaciones de riesgo con mayor seguridad y profesionalismo, contribuyendo a la reducción de la violencia.

**Conclusiones:** Incluir a los ACM en la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza es un paso crucial para fortalecer la seguridad ciudadana y el control municipal. Es necesario garantizar la seguridad de los ACM, brindarles las herramientas necesarias para actuar de manera eficiente,

evitando abusos y promoviendo un uso responsable de la fuerza en el cumplimiento de sus funciones.

**Recomendación:** Se insta a las autoridades competentes a considerar esta propuesta y llevar a cabo los cambios legislativos necesarios para la inclusión de los ACM en la normativa legal que regula el uso legítimo de la fuerza, con el objetivo de construir un sistema de seguridad ciudadana más eficiente y seguro para todos.

Se recomienda realizar entrevistas con: Agentes de Control Municipal; Autoridades municipales; Expertos en seguridad ciudadana y Abogados especializados en derecho penal. Las entrevistas servirán para obtener información valiosa sobre las necesidades y desafíos que enfrentan los ACM y para fortalecer la propuesta con datos concretos.

**Nota:** *Este documento es una propuesta inicial y se debe desarrollar con mayor profundidad, un estudio de viabilidad para su implementación.*

## CONCLUSIONES

Desde el aspecto teórico y doctrinal, en los cuales se ha fundamentado el presente estudio, se ha logrado establecer la existencia de una problemática y frente a ello la necesidad urgente de proteger el accionar de los Agentes de Control Municipal. Ha sido necesario indagar, respecto a otras investigaciones que guardan relación con la problemática y que han reforzados las premisas, se han contrastado con otras opiniones teóricas y luego del razonamiento lógico conlleva a establecer la pertinencia de la inclusión de los Agentes de Control Municipal en la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza.

Dentro de la parte metodológica, se realizó un diagnóstico que permita tener en cuenta elementos necesarios que justifiquen la pertinencia de incluir a los Agentes de Control Municipal dentro de la ley, para ello, ha sido necesario la recolección de datos por medio de la encuesta y entrevista, de las cuales se ha logrado establecer que la Ley que regula el uso legítimo de la fuerza no protege el accionar de los Agentes de Control Municipal por lo que es necesario y pertinente la inclusión, debido al riesgo legal y constante en que se encuentran los ACM.

Se ha realizado una propuesta por parte de los estudiantes de derecho de la Uniandes, Sede Tulcán, para la inclusión de los Agentes de Control Municipal en la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza. En la misma se presentan los beneficios que para la sociedad y los ACM aportaría su inclusión en la Ley. Esto ayuda a que los estudiantes vayan preparando como futuros abogados, en la búsqueda de soluciones legales para la sociedad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, F.E. (2021). *Uso de Armas no Letales en la Unidad de Serenazgo para Fortalecer la Lucha Contra la Delincuencia y la Seguridad Ciudadana, Provincia de San Román-Juliana, 2019-2020.* [Tesis de abogacía/Universidad Privada Telesup]. Repositorio Digital Universidad Privada Telesup. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/2367>
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Registro Oficial No. 449. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público.* Registro Oficial Suplemento No. 19. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/CODIGO\\_ORGANICO\\_DE\\_ENTIDADES\\_DE\\_SEGURIDAD\\_CIUDADANA\\_Y\\_ORDEN\\_PUBLICO\\_0.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/CODIGO_ORGANICO_DE_ENTIDADES_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA_Y_ORDEN_PUBLICO_0.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *Ley orgánica que regula el uso legítimo de la fuerza.* Tercer Suplemento del Registro Oficial No.131. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/LEY-ORGANICA-QUE-REGULA-EL-USO-LEGITIMO-DE-LA-FUERZA\\_agosto\\_2022.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/LEY-ORGANICA-QUE-REGULA-EL-USO-LEGITIMO-DE-LA-FUERZA_agosto_2022.pdf)
- Avendaño Valdiviezo, A. E. (2024). *El uso legítimo de la fuerza y su empleo por parte de la Policía Nacional del Ecuador* [Tesis de abogacía, Universidad del Azuay]. Repositorio Institucional Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/14214/1/19735.pdf>
- Barriga, M. (2023). *Importancia de la función preventiva y comunitaria de la PNP en la disminución de la inseguridad ciudadana, caso cerro el Pino-la Victoria, período 2013-2019.* [Tesis de maestría, Centro de Altos Estudios Nacionales]. Repositorio CAEN. <https://repositorio.caen.edu.pe/server/api/core/bitstreams/27418718-f891-481d-9e10-d6fbde2a1327/content>
- Consejo Nacional de Planificación del Ecuador. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.* <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacion%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- Díaz, M. (2021). *Incorporación del uso de la fuerza no letal del policía municipal en la resolución ministerial 772-manual sereno municipal para eximirlo de responsabilidad penal, en la ciudad de Chiclayo.* [Tesis de abogacía/Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Universidad Señor de Sipán. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3015515>

- Fernández, S. (2023). El uso progresivo de la fuerza por parte de los policías municipales en el cumplimiento de sus funciones. [Tesis de abogacía/Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16976/1/UI-DRE-PDI-032-2023.pdf>
- Gabaldón, L.G. (2019). Riesgo y disposición hacia el uso de la fuerza física por parte de la policía: una evaluación actitudinal en el medio latinoamericano. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(2), 270-280. <https://www.redalyc.org/journal/279/27961118019/27961118019.pdf>
- Gualán, Y. (2020). Aplicación del principio de oportunidad en las infracciones flagrantes en los delitos de ataque o resistencia en contra de los miembros de la Policía Nacional [Tesis de abogacía/Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio UNACH. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6358>
- Hernández, M., y Murcia, W. (2016). Análisis sobre los cuerpos de agentes municipales y su rol en la seguridad pública. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 1(6), 83-126. <https://www.lamjol.info/index.php/RPSP/article/view/2699>
- Maldonado, M. y López, Y. (2022). El uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 98-107. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/437>
- Meza, Y. (2023). Uso de la fuerza policial y abuso de autoridad durante el estado de emergencia-Huancavelica-2020. [Tesis de abogacía/Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional-UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/da6778e9-5a8c-4a7e-a775-236fb76741d7>
- Organización de Naciones Unidas. (1990). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>
- Quintero Cordero, S. P. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(29), 5-24. <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n29/2500-7645-recig-18-29-5.pdf>
- Soto, M. (2019). *La gestión administrativa y el control presupuestario de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales*. [Tesis de maestría/Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/30032>
- Tamayo, M. (2023). *Análisis de la Ley Orgánica que regula el uso Legítimo de la fuerza y el Derecho a la Seguridad Ciudadana*. [Tesis de abogacía/Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Digital Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/39829/1/BJCS-DE-1268.pdf>
- Ungar, M., & Desmond, E. (2009). Community policing and Latin America's citizen security crisis. *Comparative Politics*, 41(4), 409-429. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/40599216>.
- Velásquez Rojas, W. J. (2020). *Análisis del uso de la fuerza en los procedimientos policiales en el Ecuador*. [Tesis de abogacía/Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11834/1/PIUS-DAB061-2020.pdf>